

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, CANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 120-2026-MDL/A

Layo, 14 de abril de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO, PROVINCIA DE CANAS – CUSCO.

VISTO:

El Informe N° 116-2025-UPP-GM/MDL/C/C de fecha 08 de abril de 2026, sobre propuesta de Plan de Trabajo y Ordenanza Municipal que aprueba el reglamento del Presupuesto Participativo Multianual 2027-2029 basado en resultados de la Municipalidad Distrital de Layo; La Opinión Legal N° 083-2026-AJE/MDL, de fecha 10/04/2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, en concordancia en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

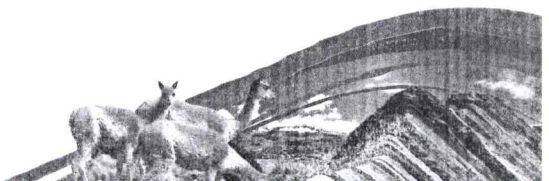
Que, conforme al artículo 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local; el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, por lo que le corresponde aprobar y resolver asuntos administrativos a través de las Resoluciones de Alcaldía y decretos con sujeción a las leyes, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del artículo 20° y el artículo 43° de la ley antes referida;

Que, la décimo sexta disposición complementaria de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades dispone que la Municipalidades regularan mediante ordenanzas los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos;

Que, la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo su modificatoria Ley 29298, el Decreto Supremo N° 097-2009-EF que precisa los criterios para delimitar proyectos de impacto Regional, Provincial y Distrital, establecen disposiciones que aseguran la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto de los gobiernos locales; constituyendo como un aspecto fundamental para dicho proceso los Planes de Desarrollo Concertado;

Que, por Decreto Supremo N° 142-2009-EF fue aprobado el reglamento de la Ley 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, en cuyo literal a) del Artículo 2° señala que el presupuesto Participativo es un proceso que fortalece las relaciones Estado-Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones o proyectos de inversión a implementar en el nivel de gobierno Local;

Que, por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el proceso de Presupuesto Participativo Basados por Resultados;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, CANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"

Que, con Informe N°116-2026-MDL-GM/UPP, de 08 de abril de 2026, el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, remite el Plan de Trabajo de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2027 – 2029 de la Municipalidad Distrital de Layo para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Opinión Legal N° 083-2026-AJE/MDL, de fecha 10/04/2026, el Asesor Jurídico Externo, se pronuncia por aprobar mediante acto resolutivo el Plan de Trabajo del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Distrito de Layo 2027 – 2029;

Que, estando a lo dispuesto y en uso de las atribuciones y facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR** el Plan de Trabajo de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2027 – 2029 de la Municipalidad Distrital de Layo – Canas – Cusco, el mismo que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y Unidad de Planeamiento y Presupuesto, el estricto cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 3°. - **ENCARGAR** a la Unidad de Tecnologías de Información su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO
CANAS - CUSCO

[Firma manuscrita]

C.P. Alfredo Bustamante Aragón
DNI 40049825
ALCALDE

C.c.
Gerencia Municipal
UPP
UTI
Archivo

